

RESOLUCION No 94-2-1-1- 007655

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de Junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FURDIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.;

QUE el Arq. José Furdiani V., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Galo García C., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga de plazo de la Compañía FURDIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., a ciento veinte años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la compañía; b) que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital por TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en TRECE MIL DOSCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se otorga; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de Agosto de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC. 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

003700

BOGANO... AGU...
... AL... 12

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución, a foja 8.248, número 1.167 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-- les y anotada bajo el número 7.023 del Repertorio.- Guayaquil, veinte - de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercan- til.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta - Resolución, a fojas 5.068 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-- les de 1.974; 1.098 del mismo Registro de 1.975; 4.982 de igual Regis- tro de 1.977; 7.910 del citado Registro de 1.980; 2.115 del antedicho Registro de 1.982; y 1.169 y 1.203 del expresado Registro de 1.984; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten scribbles and signatures at the bottom of the page]